

Acuerdo de Colaboración, en lo sucesivo **"EL ACUERDO"**, que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, a quien en adelante se le denominará **"LA CONABIO"**, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, con la intervención de **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso "Fondo para la Biodiversidad"**, que en lo sucesivo se denominará **"EL FONDO"**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, y por la otra parte **Fundación Carlos Slim, A.C.**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA FUNDACIÓN"**, representada por su Apoderado Legal, el C.P. Armando Ibáñez Vázquez, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

1. Desde su inicio en 1992, **"LA CONABIO"** ha tenido la misión de promover, coordinar, apoyar y realizar actividades dirigidas al conocimiento de la diversidad biológica, así como a promover su conservación y uso sustentable para beneficio de la sociedad.
2. Como parte de sus actividades de comunicación de la ciencia a la ciudadanía, **"LA CONABIO"** ha desarrollado la plataforma de internet **"Naturalista"** en colaboración con iNaturalist, LCC., basada en la Academia de Ciencias de California. Esta plataforma de internet está ligada a una gran base de datos científicos de **"LA CONABIO"**, a redes sociales, con aplicaciones para dispositivos móviles. El sitio incluye información científica integrada por **"LA CONABIO"** sobre la naturaleza de México, (contenidos, mapas, registros de investigación) durante los pasados 20 años. Además incorpora información de instituciones internacionales tales como la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Birdlife International, y de consorcios académicos como Enciclopedia de la Vida (EOL), Universal Biological Indexer and Organizer (uBio), Catalog of Life, Global Biodiversity Information Facility (GBIF); asimismo incluye desarrollos tecnológicos recientes (fotografía digital, redes sociales, aplicaciones móviles, interfaz de programación de aplicaciones, API).

DECLARACIONES

- I. Declara **"LA CONABIO"**, por conducto de su representante, que:
 - I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó **"LA CONABIO"** con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
 - I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
 - I.3 Ha solicitado a **"EL FONDO"** el apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.

I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara “**EL FONDO**”, por conducto de su representante, que:

II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1 y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de “**LA CONABIO**”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

II.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

II.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 05 de noviembre de 2015, en el rubro Naturalista-FCS autorizó el ingreso y egreso de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de “**LA CONABIO**”.

II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, México, Ciudad de México.

II.5 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF930518F76.

III. Declara “**LA FUNDACIÓN**”, por conducto de su apoderado, que:

III.1 Es una Asociación Civil debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

III.2 Su apoderado cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada en términos del presente Acuerdo, las cuales no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.

III.3 Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes del Sistema de Administración Tributaria bajo la clave FCS890710CW5.

III.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Lago Zúrich 245, Torre Presa Falcón, piso 20, Col. Ampliación Granada, Código Postal 11529, Ciudad de México.

IV. Declaran “**LAS PARTES**”, por conducto de sus representantes, que :

IV.1 Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir

esfuerzos para incidir positivamente en el conocimiento, mejoramiento del medio ambiente, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.

- IV.2** Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE.

El objeto de **"EL ACUERDO"** es establecer las bases de colaboración entre **"LAS PARTES"**, para que **"LA FUNDACIÓN"** apoye a **"LA CONABIO"** para la realización de actividades tendientes al desarrollo del proyecto denominado **"Desarrollo de una red nacional de capacitadores, difusión y fortalecimiento de la Plataforma de Internet Naturalista"** (el "Proyecto"), cuyos compromisos generales se describen en **"EL ACUERDO"**, en el plan anual de trabajo y presupuesto que se describen en el **Anexo 1** del presente instrumento.

SEGUNDA.- COMPROMISOS GENERALES.

A. Para la ejecución del objeto de **"EL ACUERDO"**, **"LA CONABIO"** se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Coordinar la realización del Proyecto, conforme a lo establecido en el presente instrumento y de conformidad con los términos del **Anexo 1**;
- 2) Difundir la plataforma **"NaturaLista"**, en términos del numeral 1 del **Anexo 1**;
- 3) Seleccionar, equipar y capacitar a espacios multiplicadores (comunidades rurales que desarrollan actividades de ecoturismo) para generar observaciones y fotografías de diversas especies que servirán para alimentar la plataforma **"NaturaLista"**, en términos del numeral 2 del **Anexo 1**;
- 4) Seleccionar 14 curadores, que recibirán recursos por parte de **"EL FONDO"**, para que realicen la identificación de las especies e incluyan información esencial de las especies fotografiadas u observadas con las que se alimentará la plataforma **"NaturaLista"**, así mismo para que interactúen con los participantes de dicha plataforma, en términos del numeral 3 del **Anexo 1**;
- 5) Desarrollar una red de 16 capacitadores para que impartan talleres a usuarios en general sobre el uso de la plataforma **"NaturaLista"**, en todos los estados de la República Mexicana, en términos del numeral 4 del **Anexo 1**;
- 6) Otorgar reconocimientos a los participantes más activos de la plataforma **"NaturaLista"**, con base en su estadística de participación dentro de dicha plataforma, conforme al presupuesto establecido en el **Anexo 1** del presente instrumento y el numeral 5 del **Anexo 1**;
- 7) Organizar, coordinar y llevar a cabo el evento anual para la entrega de reconocimientos a los participantes a que se refiere el numeral anterior, conforme al presupuesto establecido en el **Anexo 1** del presente instrumento;
- 8) Colocar los logotipos de **"LA FUNDACIÓN"** y el de las personas morales que **"LA FUNDACIÓN"** indique por escrito, previo acuerdo con **"LA CONABIO"**, en los medios de difusión que normalmente utiliza para difundir la plataforma **"NaturaLista"**, de acuerdo con los lineamientos especificados por **"LA FUNDACIÓN"** en el **Anexo 2** del presente instrumento.; y
- 9) Entregar a **"LA FUNDACIÓN"**, reportes trimestrales sobre el avance y cumplimiento de

sus compromisos, así como los informes trimestrales que le proporcione **“EL FONDO”** sobre los avances en la aplicación de los recursos otorgados por **“LA FUNDACIÓN”**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 del **Anexo 1** del presente instrumento.

B. Para la ejecución del objeto de **“EL ACUERDO”**, **“EL FONDO”** se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Destinar los recursos aportados por **“LA FUNDACIÓN”**, a la realización de las actividades objeto del presente instrumento conforme a lo establecido en el **Anexo 1**;
- 2) Celebrar los contratos que le solicite **“LA CONABIO”** para la ejecución del Proyecto, conforme al Presupuesto establecido en el **Anexo 1** del presente instrumento; y
- 3) Enviar a la **“LA FUNDACIÓN”**, a través de **“LA CONABIO”**, los informes trimestrales sobre los pagos y gastos que se realicen para la ejecución del presente instrumento, conforme a lo establecido en el **Anexo 1** del presente instrumento.

C. Para la ejecución del objeto de **“EL ACUERDO”**, **“LA FUNDACIÓN”** se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Otorgar a **“EL FONDO”**, recursos para el desarrollo de las actividades objeto del presente instrumento, conforme a lo establecido en la cláusula tercera de **“EL ACUERDO”**;
- 2) Apoyar a **“LA CONABIO”**, en la medida de sus posibilidades, en la difusión de la plataforma **“NaturaLista”**, incorporando el logotipo de **“LA CONABIO”** en los medios de comunicación que normalmente utiliza para difundir sus proyectos (redes sociales, fundamentalmente);
- 3) Desarrollar de manera conjunta con **“LA CONABIO”** un video tutorial sobre el uso de la plataforma **“NaturaLista”**; y
- 4) Proporcionar a **“LA CONABIO”**, en su caso, el espacio o recinto donde se llevará a cabo el evento anual para la entrega de reconocimientos a los participantes a que se refiere el numeral 7 del inciso A) de la presente cláusula.

Asimismo, **“LA FUNDACIÓN”** podrá realizar visitas de monitoreo durante la realización del Proyecto a las áreas donde se ejecute el Proyecto. Dichas visitas serán realizadas de manera conjunta con **“LA CONABIO”**, en las fechas que **“LAS PARTES”** determinen.

TERCERA.- MONTO Y FORMA DE LAS APORTACIONES.

“LA FUNDACIÓN” otorgará a **“EL FONDO”** un donativo por un monto máximo de **\$2,538,915.43 (Dos millones quinientos treinta y ocho mil novecientos quince pesos 43/100 M.N.)** (el “Donativo”), cuyo destino será exclusivamente para el desarrollo del objeto del presente instrumento. Dicho Donativo será depositado en la cuenta del Banco HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, a nombre de Nacional Financiera Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, a través de la CLABE INTERBANCARIA 021180041007569994.

“LA FUNDACIÓN” entregará a **“EL FONDO”** el Donativo en dos ministraciones, conforme a los siguientes términos:

- a) La primera ministración por la cantidad de **\$1,969,018.92 (Un millón novecientos sesenta y nueve mil dieciocho pesos 92/100 M.N.)** será entregada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la firma de **“EL ACUERDO”**; y

- b) La segunda ministración por la cantidad de **\$569,896.51 (Quinientos sesenta y nueve mil ochocientos noventa y seis pesos 51/100 M.N.)** será entregada a más tardar dentro de los seis (6) meses posteriores a la fecha de firma de **"EL ACUERDO"**, siempre y cuando **"LA CONABIO"** dé cumplimiento, a satisfacción de **"LA FUNDACIÓN"**, al plan de trabajo establecido en el **Anexo 1**, y entregue a esta última, también a su satisfacción, los dos primeros reportes trimestrales financieros y de actividades a que se refiere la cláusula anterior.

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que en caso de que sobren recursos del Donativo que **"LA FUNDACIÓN"** otorgue a **"EL FONDO"**, éstos se podrán utilizar por **"LA CONABIO"**, a través de **"EL FONDO"**, para otras actividades o bienes relacionados con el objeto del presente instrumento, previa autorización de **"LA FUNDACIÓN"**.

"EL FONDO", a través de **"LA CONABIO"**, deberá entregar a **"LA FUNDACIÓN"** los recibos correspondientes, los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales aplicables en términos de las disposiciones legales vigentes, a efecto de que **"LA FUNDACIÓN"** pueda llevar a cabo la entrega del Donativo.

CUARTA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

"LAS PARTES" designan como sus respectivos responsables del seguimiento y ejecución de los compromisos establecidos en el presente instrumento a las personas que se citan a continuación:

- a) Por parte de **"LA FUNDACIÓN"** se designa a la Coordinadora de Inversión Social de la Fundación Carlos Slim, la Mtra. Brenda Margarita de Hoyos Bermea, y
- b) Por parte de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"** se designa al Director General de Comunicación de la Ciencia, el Dr. Carlos Enrique Galindo Leal.

QUINTA.- DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que el objeto del Proyecto no generará derechos de propiedad intelectual. No obstante lo anterior, en caso de que se produzca cualquier tipo de material, información, videos, reportes o investigación (el "Material") que genere o pueda generar derechos de propiedad intelectual derivados del desarrollo del Proyecto, éstos serán propiedad de la persona o personas que los desarrollen y **"LA CONABIO"** se obliga a suscribir y/u obtener la documentación legal y autorizaciones que resulten necesarias a efecto de que el Material que en su caso sea creado en la ejecución de **"EL ACUERDO"** pueda ser (i) usado, (ii) difundido, (iii) tomado como base o referencia para la realización de obras de carácter secundario y (iv) en general utilizado en cualquier idioma y por cualquier medio de difusión, de manera libre, gratuita y permanente por **"LA FUNDACIÓN"** o por cualquier tercero. En dicho caso, en ningún momento **"LA CONABIO"** o cualquier tercero tendrán derecho a reclamar a **"LA FUNDACIÓN"** el pago de regalías o cualquier otro tipo de contraprestaciones por el uso total o parcial del Material.

SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que no podrán ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito

de la otra parte.

SÉPTIMA.- RELACIONES LABORALES.

El personal que cada una de **"LAS PARTES"** designe para la realización de cualquier actividad relacionada con **"EL ACUERDO"**, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

OCTAVA.- VIGENCIA, MODIFICACIONES Y SOLICITUDES DE EXTENSIÓN.

La vigencia de **"EL ACUERDO"** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá hasta el 10 de abril de 2017, pudiendo ser prorrogado previo acuerdo por escrito de **"LAS PARTES"**, y previa solicitud formulada por cualquiera de las mismas, con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y sus Anexos podrán ser modificados o adicionados, mediante la suscripción de común acuerdo por **"LAS PARTES"** de un convenio modificatorio.

NOVENA.- USO DE LA IMAGEN DE LA FUNDACIÓN Y CRÉDITOS.

"LA FUNDACIÓN" deberá conocer y aprobar cualquier material publicitario o de difusión del Proyecto o de los materiales derivados del mismo, de manera previa a su impresión o difusión cuando éstos incluyan el logotipo de **"LA FUNDACIÓN"**.

Para el uso de la imagen de **"LA FUNDACIÓN"**, ésta otorga una licencia gratuita, no exclusiva, temporal y especial a **"LA CONABIO"** para que otorgue a **"LA FUNDACIÓN"** los créditos respectivos por la colaboración en el Proyecto objeto de **"EL ACUERDO"**, conforme a las especificaciones para el uso del logotipo e imagen de **"LA FUNDACIÓN"** contenidas en el **Anexo 2** de **"EL ACUERDO"**.

En todo caso el material relacionado con las actividades objeto del presente instrumento deberá incorporar la imagen y los créditos correspondientes a **"LA FUNDACIÓN"** por el apoyo otorgado en la ejecución de las mismas. La forma de dar los créditos y el uso de la imagen serán determinados en cada caso atendiendo a la naturaleza de las actividades y el medio de difusión empleado, conforme a lo establecido en el **Anexo 2** del presente instrumento.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN DEL ACUERDO.

"LAS PARTES" podrán dar por terminado **"EL ACUERDO"** en cualquier momento, para lo que deberán dar aviso a la contraparte con una anticipación de 30 (treinta) días naturales previos a la fecha en que se pretenda dar por terminado. En dicho caso, **"EL FONDO"** deberá devolver a **"LA FUNDACIÓN"** los recursos que no hayan sido devengados para la ejecución del Proyecto a la fecha de terminación de **"EL ACUERDO"**.

DÉCIMA PRIMERA.- RECISIÓN DEL ACUERDO.

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá notificar a su contraparte la rescisión de **"EL ACUERDO"** sin necesidad de declaración judicial y sin responsabilidad ulterior, en el caso de incumplimiento de su contraparte a cualquiera de las obligaciones a su cargo pactadas en **"EL ACUERDO"**. En dicho caso, **"EL FONDO"** deberá devolver a **"LA FUNDACIÓN"** los recursos otorgados por ésta y que no hayan sido empleados por **"LA CONABIO"** para la ejecución del Proyecto de **"EL ACUERDO"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD DE LA FUNDACIÓN.

"LA FUNDACIÓN" en ningún caso será responsable frente a terceros por las actividades desempeñadas por **"LA CONABIO"** para la ejecución del objeto de **"EL ACUERDO"**. Consecuentemente, la responsabilidad de **"LA FUNDACIÓN"** se limitará a lo referido explícitamente en **"EL ACUERDO"** y en ningún caso adquirirá responsabilidades de naturaleza civil, mercantil, laboral, administrativa o de cualquier otra naturaleza frente a los terceros con los cuales **"LA CONABIO"** establezca relaciones jurídicas para el desarrollo o ejecución de **"EL ACUERDO"**. **"LA CONABIO"** se obligará a sacar en paz y a salvo a **"LA FUNDACIÓN"** de cualquier reclamación de esta naturaleza y, en su caso, a indemnizar y por tanto a reembolsarle, a través de **"EL FONDO"**, cualquier cantidad que por motivo de alguna reclamación tuviese que pagar **"LA FUNDACIÓN"**.

DÉCIMA TERCERA.- NATURALEZA DE LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES.

La relación establecida entre **"LAS PARTES"** en virtud de **"EL ACUERDO"** será de naturaleza civil. **"EL ACUERDO"** no constituirá a ninguna de las partes como representante legal o agente de la otra. Ninguna de **"LAS PARTES"** tendrá el derecho o la facultad para asumir, crear o incurrir en responsabilidad alguna o asumir obligaciones de cualquier tipo, ya sean expresas o implícitas, a nombre o en representación de la otra.

DÉCIMA CUARTA.- LEYES APLICABLES.

"LAS PARTES" considerarán aplicables para la interpretación de **"EL ACUERDO"** las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.

Para la interpretación de **"EL ACUERDO"** y la resolución de controversias derivadas del mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de sus términos y alcances legales, lo firman por triplicado en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de abril de 2016.

POR "LA CONABIO"

POR "LA FUNDACIÓN"


DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ
COORDINADOR NACIONAL


C.P. ARMANDO IBAÑEZ VÁZQUEZ
APODERADO LEGAL



Dato personal



Dato personal

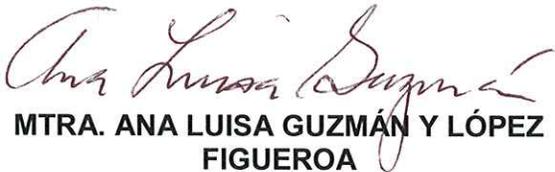


RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y
EJECUCIÓN DE "LA CONABIO" Y "EL
FONDO"



DR. CARLOS ENRIQUE GALINDO LEAL
DIRECTOR GENERAL DE
COMUNICACIÓN DE LA CIENCIA

POR "EL FONDO"



MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ
FIGUEROA
SECRETARIA TÉCNICA

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO Y
EJECUCIÓN DE "LA FUNDACIÓN"

Dato personal



MTRA. BRENDA MARGARITA
DE HOYOS BERMEA
COORDINADORA DE INVERSIÓN
SOCIAL

Hoja Protocolaria de Firmas, correspondiente al Acuerdo de Colaboración que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, con la intervención de **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, y por otra parte la **Fundación Carlos Slim, A.C.**, a los 11 días del mes de abril de 2016.

Dato personal



ANEXO 1

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016-2017 DERIVADO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, CON LA INTERVENCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, Y POR OTRA PARTE FUNDACIÓN CARLOS SLIM, A.C., DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2016.

PLAN ANUAL DE TRABAJO 2016-2017

OBJETIVO

Promover el conocimiento de la naturaleza de México, estimulando el aporte de observaciones y fotografías ciudadanas, a través de herramientas educativas y divertidas dentro de la plataforma NaturaLista de “**LA CONABIO**”, acercando a la gente a conocer la naturaleza que le rodea, aumentando con ello el aprecio y valoración de los participantes por la naturaleza. Asimismo, se construyen redes sociales de naturalistas aficionados y profesionales, que permiten a los usuarios contribuir al conocimiento científico de la naturaleza de México.

El Plan Anual de Trabajo 2016-2017, incluye cinco actividades particulares:

1. Fortalecimiento de la difusión de la plataforma a través de una campaña de 6 meses, con énfasis en medios como las redes sociales, Google AdWords, Facebook, Search Engine Optimization y banners en buscadores. Adicionalmente se trabajará con el Consejo de la Comunicación A.C. en una campaña de publicidad.
2. Equipamiento y capacitación de 20 espacios multiplicadores;
3. Desarrollo de una Red de Curadores;
4. Desarrollo de una Red de Capacitadores;
5. Evento de reconocimientos a participantes de Naturalista.

1. FORTALECIMIENTO DE LA DIFUSIÓN DE LA PLATAFORMA.

“**LA CONABIO**” realizará las actividades de difusión a través de las redes sociales como Google Ad Words, Facebook, Search Engine Optimization (SEO) y banners en buscadores para fortalecer la Plataforma Naturalista. Así mismo, trabajará con el Consejo de la Comunicación en la realización de una campaña de publicidad de seis meses para el fin antes mencionado, las actividades de difusión deberán ser conforme al presupuesto establecido en el presente Plan Anual de Trabajo.

2. EQUIPAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE 20 ESPACIOS MULTIPLICADORES.

“**LA CONABIO**” seleccionará 20 espacios multiplicadores durante el periodo anual 2016-2017, con base en una convocatoria dirigida principalmente a comunidades rurales que desarrollan actividades de ecoturismo en el centro y norte del país. A cada una de las



comunidades seleccionadas por “**LA CONABIO**” se le entregarán cámaras fotográficas, computadoras desktop y equipo, conforme al presupuesto establecido en el presente Plan Anual de Trabajo, con el compromiso de levantar al menos 600 observaciones de naturaleza, en cada una de las comunidades, durante el plazo señalado en la convocatoria.

3. DESARROLLO DE UNA RED DE CURADORES.

“**LA CONABIO**”, a través de “**EL FONDO**” contratará a 14 curadores de distintos grupos taxonómicos, que han participado activamente en la plataforma NaturaLista, para crear una red de curadores que identifiquen las especies e incluyan información esencial de las especies fotografiadas u observadas con las que se alimenta la plataforma NaturaLista, conforme al presupuesto establecido en el presente Plan Anual de Trabajo.

4. DESARROLLO DE UNA RED DE CAPACITADORES.

“**LA CONABIO**”, a través de “**EL FONDO**”, contratará a 16 capacitadores para impartir talleres para el uso de la Plataforma Naturalista, dichos capacitadores serán seleccionados de los participantes más activos de la plataforma “Naturalista de diversas partes de la República Mexicana, para crear una red de capacitadores.

“**LA CONABIO**”, una vez que haya seleccionado a los capacitadores, realizará un taller en la Ciudad de México, impartido por personal de “**LA CONABIO**”, con la finalidad de desarrollar una metodología homogénea para impartir cursos sobre naturalista y temas relacionados en sus regiones de origen.

Una vez capacitados, los 16 participantes deberán efectuar seis talleres de capacitación por año en sus regiones asignadas (uno por cada dos estados), con lo cual se impartirán 96 talleres de capacitación en un año para atender a diversas solicitudes de capacitación en el uso de dicha plataforma a distintos grupos interesados en el país.

5. EVENTO DE RECONOCIMIENTOS A PARTICIPANTES DE NATURALISTA.

“**LA CONABIO**” llevará a cabo 1 (Un) evento para dar reconocimientos a los 10 participantes más activos dentro de la plataforma NaturaLista para el año 2016. Se revisarán las categorías de los premios y además se darán menciones honoríficas a los participantes más activos de cada estado.

6. ENTREGA DE REPORTES.

“**LA CONABIO**”, entregará trimestralmente un reporte sobre las actividades realizadas y otro sobre el ejercicio del presupuesto.

PRESUPUESTO

“**LAS PARTES**” acordaron que para el periodo anual 2016-2017, “**LA FUNDACIÓN**” entregará a “**EL FONDO**” un donativo por la cantidad de **\$2,538,915.43 (Dos millones quinientos treinta y ocho mil novecientos quince pesos 43/100 M.N.)**. Dicha cantidad será utilizada por parte de “**LA CONABIO**” para realizar las actividades antes mencionadas, conforme al siguiente presupuesto:

Dato personal

PRESUPUESTO 2016-2017

Rótulos de fila	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Total general
1. Fortalecimiento de la difusión de la plataforma.	21,000	31,000	31,000	31,000	31,000	31,000	21,000	21,000	21,000	21,000	21,000	21,000	302,000.00
2. Equipamiento y Capacitación de 20 espacios multiplicadores.	633,915.43	80,000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	713,915.43
3. Desarrollo de una Red de Curadores.	46,713.82	46,713.82	46,713.82	46,713.82	46,713.82	46,713.82	46,713.82	46,713.82	46,713.82	46,713.82	\$46,713.82	46,713.82	560,565.84
4. Desarrollo de una Red de Capacitadores	40,000.00	80,000.00	-	80,000.00	-	80,000.00	-	80,000.00	-	80,000.00	-	80,000.00	520,000.00
5. Evento de Reconocimientos a Participantes de Naturalista	-	245,336.00	-	-	-	-	-	97,098.16	100,000.00	-	-	-	442,434.16
6. Entrega de reportes	-	-	Reporte	-	-	Reporte	-	-	Reporte	-	-	Reporte	4 reportes entregados
Total general	741,629.25	483,049.82	77,713.82	157,713.82	77,713.82	157,713.82	67,713.82	244,811.98	167,713.82	147,713.82	67,713.82	147,713.82	2,538,915.43

Dato personal



Presupuesto desglosado		
Tema	Concepto	Total
1. Fortalecimiento de la difusión de la plataforma	Google Ad Words	\$ 120,000.00
	Facebook	\$ 60,000.00
	SEO y Banners en buscadores	\$ 72,000.00
	Consejo de la Comunicación	\$ 50,000.00
		302,000.00
2. Equipamiento y capacitación de 20 espacios multiplicadores	Computadoras (20)	\$ 330,000.00
	Maletas (40)	\$ 22,400.00
	Lector de tarjetas	\$ 21,400.00
	Tarjeta de memoria (35)	\$ 12,600.00
	Roll ups (40)	\$ 60,000.00
	Seguros de equipo	\$ 27,515.43
	Transporte y viáticos de capacitadores	\$ 80,000.00
	Transporte y viáticos de capacitadores	\$ 80,000.00
	Transporte y viáticos de capacitadores	\$ 80,000.00
		\$ 713,915.43
3. Desarrollo de una Red de Curadores	Curador 1	\$ 43,804.20
	Curador 2	\$ 43,804.20
	Curador 3	\$ 38,176.56
	Curador 4	\$ 38,176.56
	Curador 5	\$ 38,176.56
	Curador 6	\$ 38,176.56
	Curador 7	\$ 38,176.56
	Curador 8	\$ 38,176.56
	Curador 9	\$ 38,176.56
	Curador 10	\$ 38,176.56
	Curador 11	\$ 41,760.00
	Curador 12	\$ 38,176.56
	Curador 13	\$ 43,804.20
	Curador 14	\$ 43,804.20
		\$ 560,565.84

Dato personal



4. Desarrollo de una Red de capacitadores	Taller para capacitadores	\$ 40,000.00
	Capacitador e impartición de seis talleres (región 1)	\$ 30,000.00
	Capacitador e impartición de seis talleres (región 2)	\$ 30,000.00
	Capacitador e impartición de seis talleres (región 3)	\$ 30,000.00
	Capacitador e impartición de seis talleres (región 4)	\$ 30,000.00
	Capacitador e impartición de seis talleres (región 5)	\$ 30,000.00
	Capacitador e impartición de seis talleres (región 6)	\$ 30,000.00
	Capacitador e impartición de seis talleres (región 7)	\$ 30,000.00
	Capacitador e impartición de seis talleres (región 8)	\$ 30,000.00
	Capacitador e impartición de seis talleres (región 9)	\$ 30,000.00
	Capacitador e impartición de seis talleres (región 10)	\$ 30,000.00
	Capacitador e impartición de seis talleres (región 11)	\$ 30,000.00
	Capacitador e impartición de seis talleres (región 12)	\$ 30,000.00
	Capacitador e impartición de seis talleres (región 13)	\$ 30,000.00
	Capacitador e impartición de seis talleres (región 14)	\$ 30,000.00
	Capacitador e impartición de seis talleres (región 15)	\$ 30,000.00
Capacitador e impartición de seis talleres (región 16)	\$ 30,000.00	
		\$ 520,000.00
5. Evento de reconocimientos a participantes de Naturalista	Reconocimientos nacionales	\$ 197,098.16
5. Administrador Naturalista	Administrador	\$ 245,336.00
		\$ 442,434.16
Total		\$ 2,538,915.43

Dato personal

ANEXO 2

USO DE IMAGEN Y LOGO DE LA FUNDACIÓN CARLOS SLIM, A.C. DERIVADO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, CON LA INTERVENCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD, Y POR OTRA PARTE FUNDACIÓN CARLOS SLIM, A.C., DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2016.



LOGOTIPO.

Uso del logotipo de la FUNDACIÓN CARLOS SLIM.

El logotipo de la FUNDACIÓN CARLOS SLIM deberá aparecer en todos los materiales impresos que hayan sido apoyados con recursos financieros de la FUNDACIÓN CARLOS SLIM para la realización de “EL ACUERDO”, tales como:

- Invitaciones;
- Pendones, carteles, artículos promocionales o cualquier otra aplicación vinculada con el “Proyecto”;
- Cualquier tipo de publicación;
- Documentos de trabajo;
- Informes de resultados y reportes;
- Personalizadores y gafetes;
- Anuncios publicitarios; y
- Carátulas de discos compactos.

El logotipo de la FUNDACIÓN CARLOS SLIM deberá aparecer también en archivos digitales que hayan sido apoyados con recursos financieros de la FUNDACIÓN CARLOS SLIM a saber:

- Archivos grabados en discos compactos;
- Secciones de páginas o portales web vinculadas con el Proyecto “NaturaLista”;
- Cada uno de los archivos que integran las distintas secciones de la página o el portal web; y
- Videgrabaciones.

Ubicación del logotipo de la FUNDACIÓN CARLOS SLIM, en materiales impresos y digitales que hayan sido apoyados con recursos financieros de la FUNDACIÓN CARLOS SLIM:

1. Cuando se llegue a utilizar el logotipo de la FUNDACIÓN CARLOS SLIM en la promoción del “Proyecto”, éste deberá aparecer en la portada o área de primer contacto visual.



2. En el caso de que el Proyecto incorpore logotipos de otras instituciones, el logotipo de la FUNDACIÓN CARLOS SLIM deberá aparecer en un tamaño similar al de las otras instituciones y según el orden acordado con **"LA CONABIO"** a satisfacción de la FUNDACIÓN CARLOS SLIM.
3. En el caso de que el logotipo de la FUNDACIÓN CARLOS SLIM aparezca solo, éste podrá colocarse en la parte izquierda, central o derecha del área total, pero siempre en la parte superior.
4. En caso de ediciones, el logotipo deberá aparecer en el lomo, si lo hubiere, del libro editado en la caja del material producido.
5. En el caso de grabaciones, videos o cualquier otro producto digital con un desarrollo temporal, el logotipo deberá aparecer en el inicio del mismo de acuerdo con las especificaciones de los apartados anteriores.

Especificaciones técnicas para la aplicación del logotipo.

El uso y aplicación del logotipo deberá apegarse a los criterios gráficos y técnicos establecidos por la FUNDACIÓN CARLOS SLIM. Para tales efectos, la FUNDACIÓN CARLOS SLIM proporcionará el archivo digital en alta resolución del logotipo y será éste el que deberá ser utilizado en todos los casos, sin sufrir alteraciones y/o modificaciones de tamaño, color y/o fuente.

CRÉDITOS.

La colaboración y apoyo financiero de la FUNDACIÓN CARLOS SLIM en la realización del "Proyecto" deberá ser expresado con la siguiente leyenda:

**"ESTE PROYECTO ES POSIBLE GRACIAS AL APOYO FINANCIERO
DE LA FUNDACIÓN CARLOS SLIM"**

De manera indispensable, este mensaje deberá expresarse cuando exista apoyo de recursos financieros de la FUNDACIÓN CARLOS SLIM, en los siguientes casos:

1. En reuniones, eventos y actividades mediante mención explícita en el discurso inaugural o de cierre.
2. En todos los casos en los que se aborde la realización del "Proyecto", ya sea por escrito o de manera verbal.
3. En todas las publicaciones derivadas directa o indirectamente con el "Proyecto" y vinculadas con el apoyo de la FUNDACIÓN CARLOS SLIM (libros, folletos, informes, documentos de trabajo, revistas, monografías, ya sea en formato impreso o digital).

PRESENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LA FUNDACIÓN CARLOS SLIM.

"LA CONABIO" deberá convocar a la FUNDACIÓN CARLOS SLIM a asistir a eventos relacionados con el presente instrumento.

Dato personal

RESPONSABILIDAD.

Toda publicación resultado de esta colaboración, sea en formato impreso o digital, deberá incluir la siguiente leyenda:

“Las conclusiones expresadas en este documento son responsabilidad de los autores y no reflejan, necesariamente, la posición de la FUNDACIÓN CARLOS SLIM”

